

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

APRUEBA SOLICITUD DE  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
DE EMPRESARIOS AUTORIZADOS  
PARA CONTRATAR ARTISTAS  
EXTRANJEROS Y ORDENA  
EFECTUARLA.

N° int: 2357321

RESOLUCIÓN EXENTA N°59.809

SANTIAGO, 06/09/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: lo  
solicitado por FAUNA PRODUCCIONES LIMITADA RUT N° 76.088.747-1,  
representado por GUSTAVO CARLOS GREENE GARCIA, Cédula de Identidad  
N°15.739.740-0, JUAN ANDRES ECHEVERRIA CORREA, Cédula de Identidad  
N°15.644.268-2 y ROBERTO CRISTOBAL PARRA PEREZ - GARCIA, Cédula  
de Identidad N°15.339.393-1, todos domiciliados en Avda Las Condes  
N°11400 Oficina N°81, comuna de Vitacura.

DE CONFORMIDAD con lo  
dispuesto en el artículo 41, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, y  
N° 1 de la Resolución Exenta N° 121, de 1976, modificada por  
Resolución Exenta N°18, de 1983, todos del Ministerio del Interior,  
y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la  
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

- 1.- APRUÉBESE la solicitud de inscripción en el Registro de  
Empresarios autorizados para contratar artistas extranjeros, a  
FAUNA PRODUCCIONES LIMITADA RUT N° 76.088.747-1, representado  
por GUSTAVO CARLOS GREENE GARCIA, Cédula de Identidad N°  
15.739.740-0, JUAN ANDRES ECHEVERRIA CORREA, Cédula de Identidad  
N°15.644.268-2 Y ROBERTO CRISTOBAL PARRA PEREZ - GARCIA Cédula  
de Identidad N°15.339.393-1, todos domiciliados en Avda.  
Las Condes N°11400 Oficina N°81, comuna de Vitacura, por el  
plazo de un (01) año a contar de la fecha de la presente Reso-  
lución.
- 2.- INSCRÍBASE con esta fecha en el Registro de Empresarios  
precedentemente señalado a FAUNA PRODUCCIONES LIMITADA, en la  
calidad indicada en el número anterior.
- 3.- Respecto de la actuación de los artistas que representa el  
empresario, es responsabilidad suya velar porque el  
espectáculo presentado o la actuación del artista se enmarque  
en un plano moral ajustado a las buenas costumbres
- 4.- COMUNÍQUESE esta Resolución al Ministerio de Relaciones  
Exteriores (DIADCONSU), Servicio de Impuestos Internos  
(Sección Extranjería), Policía de Investigaciones de Chile,  
Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y a  
Interesado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/AMR  
[1159] 06/09/2010  
Distribución:



CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

- M.RR.EE. (DIADCONSU).
- Servicio de Impuestos Internos (Sección Extranjería).
- Jefatura Nac. de Extranjería y Policía Internacional
- Interesado
- Archivo DEM.
- Informática D.E.M